



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 109924
NELKIN HURTADO NIÑO

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veinticuatro (24) de julio de 2020, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que el H. Magistrado de Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia **GERSON CHAVERRA CASTRO**, mediante auto emitido el 16 de abril de 2020 resolvió: **DECLARAR IMPROCEDENTE** el amparo constitucional invocado por **NELKIN HURTADO NIÑO**, contra la Sala Penal de Tribunal Superior de Popayán, el Juzgado Tercero Penal del Circuito de la misma ciudad, el USPEC, el INPEC, el Consorcio ALIKARD, el Consorcio Fondo en Atención en Salud PPL 2019, la Fiduprevisora S.A. y la Dirección de EPCAMS de Popayán, por las razones expuestas.

Procede recurso de impugnación dentro de los **tres (3) días** siguientes a esta notificación. De lo contrario las diligencias serán remitidas a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a los señores: Representante legal del Consorcio ALIKARD y a quien interese dentro del proceso bajo el radicado *ut supra*.

De igual forma, copia del mismo será publicada en la página WEB de esta Corporación.

MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ
Oficial Mayor